



**ACTA EXTRAORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-004-2025**

Acta correspondiente a la sesión extraordinaria número cuatro del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, a las diez horas con veinticuatro minutos del cinco de febrero de dos mil veinticinco. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional; Cecilia Villalobos Soto, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); Edwin Monge Alfaro, representante del Ministerio de Justicia y Paz y Manuel Viquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Suplentes que asisten: Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional; Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Irina Delgado Saborío, representante del Ministerio de Justicia y Paz. Además; asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, y Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector; así como María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial. Ausentes con Justificación: Oscar Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

**CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** -----

**ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum.** Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma presencial. -----

Ante la falta de designación de representantes titular y suplente del Registro Nacional, este Consejo considera pertinente sesionar amparado a lo dispuesto por el artículo 53.1 de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227, no obstante, los acuerdos podrán ser ratificados por el titular restante una vez designado y juramentado por el Consejo de Gobierno. -----

Por otra parte, bajo la nueva integración de este Consejo, al no contarse con presidente y secretario electos para todo el resto del periodo en ejercicio, de



**ACTA EXTRAORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-004-2025**

conformidad con el ordinal 49 de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227, se propone a los directores Manuel Víquez Jiménez y Cecilia Villalobos Soto, para ocupar los cargos de presidente y secretario respectivamente, quienes aceptaron esa designación de manera provisional y hasta tanto se integre plenamente todos los representantes de este consejo para realizar la elección definitiva. -----

**ACUERDO 1. a)** Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión con las salvedades hechas. **b)** Designar a los directores Manuel Víquez Jiménez y Cecilia Villalobos Soto como presidente y secretario ad-hoc respectivamente para la presente sesión. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día.** Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones. ----

**ACUERDO 2.** Aprobar el orden del día para esta sesión. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----

**ARTÍCULO 3. Designación del representante ante la Junta Administrativa del Registro Nacional.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-040-2025 del 31 de enero de 2025, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, informando sobre el requerimiento remitido por el despacho del Ministerio de Justicia y Paz, referente a la designación del representante de esta Dirección que integraría la Junta Administrativa del Registro Nacional. -----

Mediante oficio PR-SCG-OF-0057-2025 en el cual se realiza un informe sobre cada uno de los nombres de los posibles miembros que integrarían esa junta, la secretaría del Consejo de Gobierno indica que, en el caso de la Dirección Nacional de Notariado, el señor Gastón Ulett Martínez no cumple con el artículo 4 de la Ley N.º 5695, toda vez que no devenga el puesto de Director Nacional de Notariado. -----

Ha sido criterio de este Consejo, que si bien el artículo 4º de la Ley de Creación del Registro Nacional, Ley N.º 5695, al ser reformado por el artículo 173 del Código Notarial, estableció



**ACTA EXTRAORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-004-2025**

que su Junta estará integrada, entre otros miembros, por el Director Nacional de Notariado. No obstante, debe hacerse la salvedad que dicho cargo dejó de existir como tal en la ley sustantiva de la cual se originó su definición, pues mediante reforma posterior al Código Notarial Ley N.º 7764 por el aparte b) del artículo 1º de la ley N.º 8795 del 4 de enero de 2010, la Dirección Nacional de Notariado pasó a ser un órgano desconcentrado del Ministerio de Justicia y Paz, bajo una articulación entre un jerarca colegiado y otro unipersonal de tipo ejecutivo, correspondiendo al primero, en la forma actual de Consejo Superior Notarial, las funciones de dirección y emisión de políticas y directrices de la Dirección Nacional de Notariado, recayendo sobre éste a su vez, todas las decisiones relativas a la organización, supervisión, control, ordenamiento y adecuación del notariado costarricense; situación que no fue atendida por el legislador de manera integral en el resto del ordenamiento, quedando así un desfase o desactualización en la Ley N.º 5695, en lo que se refiere a esta Dirección. -----

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con la opinión jurídica AJ-O-DNN-09-2015 del 29 de enero de 2015 de la Asesoría Jurídica de esta Dirección, siendo éste Consejo el órgano que ostenta la potestad de dirección sobre los notarios públicos (artículo 22 del Código Notarial Ley N.º 7764), por lo tanto, son sus miembros titulares los llamados a asumir la representación de los intereses institucionales ante dicha Junta Administrativa del Registro Nacional. Por lo tanto, se procede a proponer los nombres de los miembros titulares Evelyn Aguilar Sandí y Cecilia Villalobos Soto, como representantes titular y suplente respectivamente de esta Dirección ante la citada Junta Administrativa. -----

**ACUERDO 3. a)** Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-040-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la solicitud por parte del Despacho Ministerial de designar un representante de esta Dirección ante la Junta Administrativa del Registro Nacional. ----

**b)** Designar a los miembros titulares de este Consejo, señoras Evelyn Aguilar Sandí y Cecilia Villalobos Soto, como representantes titular y suplente respectivamente, de la Dirección Nacional de Notariado ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, que regirá a partir de su designación y hasta el 30 de noviembre del 2026; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Creación del Registro Nacional, Ley N.º 5695, en relación con el aparte b) del artículo 1º de la ley N.º 8795 del 4 de enero de 2010 y la opinión



**ACTA EXTRAORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-004-2025**

jurídica AJ-O-DNN-09-2015 del 29 de enero de 2015 de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado. c) Comunicar este acuerdo al Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Paz para lo correspondiente. -----

**ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes al tema aquí discutido quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 10:31 horas se da por concluida la sesión. -----

Manuel Antonio Víquez Jiménez  
**Presidente Ad-hoc**

Cecilia Ivette Villalobos Soto  
**Secretaria Ad-hoc**